



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERÍA MUNICIPAL



CONTRATOS EN MARCHA

ABRIL 2025

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A

CUADRO DE CONTRATACIONES EN MARCHA DEL MES DE ABRIL 2025

Fecha	Orden de Pago	RTN del Proveedor	Nombre del Proveedor		Valor
02/04/2025	7668	16261963003995	CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA	Segunda Estimación por valor de Lps.191,800.00 del Contrato No.12-2025 por valor de Lps.1,000,000.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la construcción de Pavimento con Concreto Ciclópeo en el barrio Lempira, Trinidad, S.B. (Transf Secretaria Gobernación, Justicia y Descentralización Convenio Cooperac Interinstituc Administración Y Ejecución Fondos Proy Infraestructura Menor Y Obras Sociales, Segun Art No.338 Decreto 62- 2023) (Valor de Estimación Lps.239,750.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.47,950.00)	191,800.00
02/04/202	7669	1626197000309	RENAN DAVID PAREDES ORTEGA	Segunda Estimación por valor de Lps.158,704.35 del Contrato No.13-2025 por valor de Lps.62,900.00 por Suministro de Materiales y Mano de obra para la construcción de pavimento con concreto ciclópeo en aldea El Corozal, Trinidad, S.B. (Valor de Estimación Lps.78,625.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.15,725.00).	62,900.00
12/04/2025	7899	16261963003995	CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA	Primer Estimación por valor de Lps.125,221.12 equivalente al 20% sobre el Contrato No.15-2025 por valor de Lps.388,323.90 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para construcción de Tanque Almacenamiento Sistema de Agua Potable de La Ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, ubicado en La Colonia San Francisco (Valor de Estimación Lps.156,526.40 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.31,305.28)	125,221.12
29/04/2025	7941	16261963003995	CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA	Segunda Estimación por valor de Lps.113,976.80 sobre el Contrato No.15-2025 por valor de Lps.388,323.90 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para construcción de Tanque Almacenamiento Sistema de Agua Potable de La Ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, ubicado en La Colonia San Francisco (Valor de Estimación Lps.142,471.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.28,494.20) TOTAL A PAGAR LPS.113,976.00	113,976.80



Aurora Ninoska Vasquez Perez
AURORA NINOSKA VASQUEZ PEREZ
TESORERA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERÍA MUNICIPAL



CONTRATO N°12-2025

ORDEN DE PAGO 7668

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

023604000020
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B.
FRENTE AL PARQUE
BO. CENTRO

CHEQUE No. 00018491

TRINIDAD 29 de abril de 2025

Lugar y Fecha

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

L 113,976.80

Páguese a la orden de

CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

 **BANHCAFE**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.

Firma(s)

1010021420002360400002000018491

MOTIVO DEL PAGO

PAGO DE Segunda Estimación por valor de Lps.113,976.80 sobre el Contrato No.15-2025 por valor de Lps.388,323.90 por Suminis de Materiales y Mano de Obra para construcción de Tanque Almacenamiento Sistema de Agua Potable de La Ciudad de Trinidad, Sa Bárbara, ubicado en La Colonia San Francisco (Valor de Estimación Lps.142,471.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.28,494.20) TOTAL A PAGAR LPS.113,976.00

CUENTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
23604000020	PAGO DE Segunda Estimación por valor de Lps.113,976.80 sobre el Contrato No.15-2025 por valor de Lps.388,323.90 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para construcción de Tanque Almacenamiento Sistema de Agua Potable de La Ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, ubicado en La Colonia San Francisco (Valor de Estimación Lps.142,471.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.28,494.20) TOTAL A PAGAR LPS.113,976.00	113,976.80	

CHEQUE No.

00018491

HECHO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/04/2025

Hora : 04:11 p.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7941

L.: 113,976.80

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6341

Fecha de Emisión: 29/4/2025

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Id/RTN: 16261963003995

La Cantidad en Letras: CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS

Descripción:

Segunda Estimación por valor de Lps.113,976.80 sobre el Contrato No.15-2025 por valor de Lps.388,323.90 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para construcción de Tanque Almacenamiento Sistema de Agua Potable de La Ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, ubicado en La Colonia San Francisco (Valor de Estimación Lps.142,471.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.28,494.20) TOTAL A PAGAR LPS.113,976.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 009 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD, S.B. UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO	113,976.80

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	113,976.80
	Monto Total:	113,976.80

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	113,976.80
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	113,976.80

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

1626 1963 00399

0s+js/f9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhJLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwUyZjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdfZRXy2h5ZTv6aRiv6Owmng8/DLNMxHL6ysKei
FSdEicG6k3qConask4v1NXqvlzkzdfaWZAKxseMhrl8uoGpe 9g==



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/04/2025

Hora : 04:11 p.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7941

L.: 113,976.80

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6341

Fecha de Emisión: 29/4/2025

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Id/RTN: 16261963003995

La Cantidad en Letras: CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS

Descripción:

Segunda Estimación por valor de Lps.113,976.80 sobre el Contrato No.15-2025 por valor de Lps.388,323.90 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para construcción de Tanque Almacenamiento Sistema de Agua Potable de La Ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, ubicado en La Colonia San Francisco (Valor de Estimación Lps.142,471.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.28,494.20) TOTAL A PAGAR LPS.113,976.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 009 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD, S.B. UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO	113,976.80

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	113,976.80
Monto Total:		113,976.80

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	113,976.80
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	113,976.80



Firma y Sello de Presupuesto



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

1626 1963 00399

0s+js/f9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xljLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdfZRXy2h5ZTv6aRlv6Owmng8/DLNMxRHL6ysKei
FSdEicG6k3qConask4v1NXqvlzkzdfaWZAKxseMhrl8uoGpe 9g==

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA**OFICIO NO ESPECIFICADO**

R. T. N. 16261963003995 - TEL. 32189042 // 9523-0713

BO. SAN JUAN II, CALLE PRINCIPAL

TRINIDAD, S. B. HONDURAS, C. A.

Email: valdezcarlosm52@gmail.com

CAI: 2C338A-BB51EF-074EAF-5E92F1-962824-69

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-00

Nº 000645**LPS. 113,976.80**Trinidad, S. B. 30 de Abril del 2025Recibí de: Municipalidad de Trinidad. S.B.R. T. N. 16269995443317.Dirección: T.S.B.La Cantidad de: Ciento trece mil Novecientos setenta y seis con 80/100.Por concepto de: pago de segunda Estimación del contrato N° 15-2025 porsuministros de materiales y mano de obrapor la construcción de tanque almacenamientoSistema de agua potable T.S.B. Bu. San Franciscociso, Trinidad.

Original: Cliente Copia: Emisor

Total por Honorarios L.: 113,976.80Total Retenido L.: — 0 —Total Neto Recibido L.: 113,976.80

FIRMA

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398

1Td. 000-001-04-00000601 - 000-001-04-00000650 - Fech. Recepción - 06/05/2024 - Limite. Emisión - 06/05/2025

Estimación N°

RECIBO

Por Lps. 113,976.80

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 80/100 CENTAVOS (LPS. 113,976.80) POR CONCEPTO DE PAGO DE SEGUNDA ESTIMACION DEL CONTRATO N° 15-2025 SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BARBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO"

TRINIDAD, SANTA BARBARA 29 DE ABRIL DE 2025.

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 142,471.00

Amortización del 20% de anticipo Lps. 28,494.20

TOTAL, A PAGAR.....Lps. 113,976.80



CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA
IDENTIDAD: 1626-1963-00399
RTN: 16261963003995

ESTIMACIÓN DE PAGO #2

PROYECTO: Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Tanque De Almacenamiento Sistema De Agua Potable De La Ciudad De Trinidad Santa Bárbara, Ubicado En La Colonia San Francisco

PRESENTADO POR: Carlos Martin Valdez

FECHA: 25 de abril del 2025.

VALORES DE CONTRATO						ACUMULADO ANTERIOR		AVANCE ESTE PERIODO		ACUMULADO ACTUAL		% EJECUTADO
#	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
1	Descapote y Limpieza	m2	100	L 50.00	L5,000.00	100.00	L5,000.00	0.00	L0.00	100.00	L5,000.00	100.00%
2	Trazado y marcado	ml	22.4	L 140.00	L3,136.00	22.40	L3,136.00	0.00	L0.00	22.40	L3,136.00	100.00%
3	Excavacion comun para cimentacion de mamposteria base del tanque.	m3	22	L 810.00	L17,820.00	22.00	L17,820.00	0.00	L0.00	22.00	L17,820.00	100.00%
4	Cimentacion de mamposteria 60% mortero y 40% piedra.	m3	18.14	L 3,850.00	L69,839.00	18.14	L69,839.00	0.00	L0.00	18.14	L69,839.00	100.00%
5	Losa de concreto inferior armada espesor de 10 cms y con varilla #3 @ 15 cms en ambos sentidos, concreto F'c=3,000 PSI.	m2	16.61	L 3,150.00	L52,321.50	16.61	L52,321.50	0.00	L0.00	16.61	L52,321.50	100.00%
6	Solera inferior de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	ml	14.45	L 582.00	L8,409.90	14.45	L8,409.90	0.00	L0.00	14.45	L8,409.90	100.00%
7	Solera intermedia de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	ml	14.45	L 592.00	L8,554.40	0.00	L0.00	14.45	L8,554.40	14.45	L8,554.40	100.00%
8	Solera superior de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	ml	14.45	L 622.00	L8,987.90	0.00	L0.00	14.45	L8,987.90	14.45	L8,987.90	100.00%
9	Losa de concreto superior armada espesor de 12 cms y con varilla #3 @ 15 cms en ambos sentidos, concreto F'c=3,000 PSI.	m2	16.61	L 3,650.00	L60,626.50	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00%
10	Pared de ladrillo con acero vertical en 2#3 cada ladrillo y acero horizontal con 2#2 a cada hilada y amarradas en el acero vertical.	m2	40.17	L 2,550.00	L102,433.50	0.00	L0.00	40.17	L102,433.50	40.17	L102,433.50	100.00%
11	Repello y pulido en paredes de ladrillo, e = 1.5 cm, 0.5 cm de pulido mortero 1:4	m2	80.34	L 280.00	L22,495.20	0.00	L0.00	80.34	L22,495.20	80.34	L22,495.20	100.00%
12	Tapadera para entrada del tanque	und	1	1100	L1,100.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00%
13	Hipoclorador de 0.60x0.60 cms y altura de 1 mts y accesorios.	und	1	15000	L15,000.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00%
14	Cajas para valvulas de entrada y salida de la tuberia.	und	2	6300	L12,600.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00	L0.00	0.00%
TOTAL =					L988,323.90		L156,526.40		L142,471.00		L298,997.40	77.00%
Retención del 5% por Calidad de Obra =										L0.00		
Amortización del 20% por Anticipo =										L28,494.20		
TOTAL A PAGAR EN ESTA ESTIMACIÓN =										L113,976.80		




Carlos Martin Valdez
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



Trinidad Santa Bárbara, 28 de abril 2025

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO"**, se ha elaborado la segunda estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.



Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

INFORME DE AVANCE DE OBRA PARA ESTIMACIÓN DE PAGO N°2

PROYECTO:

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO”

PRESENTADO POR:

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

UBICACIÓN:

CASCO URBANO, TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

FECHA:

25 DE ABRIL DE 2025

INFORME DE AVANCE DE OBRA PARA PAGO DE ESTIMACIÓN #2

Período del 13 de Abril al 25 de Abril del 2025

I. DATOS GENERALES:

Proyecto: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO"

Ubicación: Casco Urbano de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara

Cliente: Municipalidad de Trinidad S.B.

Fecha de Inicio del Proyecto: Martes 17 de Marzo de 2025

Período de trabajo: Del 13 de Abril al 25 Abril del 2025

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

- 1) Solera intermedia de 25x15 cms, concreto $F'c=3,000$ PSI, con 4#3 y #3@15 cms.
- 2) Solera superior de 25x15 cms, concreto $F'c=3,000$ PSI, con 4#3 y #3@15 cms.
- 3) Pared de ladrillo con acero vertical en 2#3 cada ladrillo y acero horizontal con 2#2 a cada hilada y amarradas en el acero vertical.
- 4) Repello y pulido en paredes de ladrillo, e = 1.5 cm, 0.5 cm de pulido mortero 1:4 Corte de varillas 5/8" en columnas.

III. REPORTE FOTOGRÁFICO DE DESARROLLO DEL PROYECTO







MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



CONTRATO N° 15-2025

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO"

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 - 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Carlos Martín Valdez Pineda, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación 1626-1963-00399, Registro Tributario Nacional 16261963003995, con solvencia municipal N°17242 y con domicilio en Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Carlos Martín Valdez Pineda. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Empresa Municipal de Aguas de Trinidad EMAT 5) **PROYECTO:** "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO". **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO". De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de **60 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Cerreo: municipalidadetrinidadsb@gmail.com

y precios unitarios siguientes: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO"

TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CAP. 10MIL GALONES						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras	
1	PRELIMINARES					
1.1	Descapote y Limpieza	M2	100.00	L 50.00	L	5,000.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	22.40	L 140.00	L	3,136.00
	Sub Total Preliminares				L	8,136.00
2	EXCAVACIONES					
2.1	Excavación común para cimentación de mampostería base del tanque.	M3	22.00	L 810.00	L	17,820.00
	Sub Total Excavaciones				L	17,820.00
3	CIMENTACIÓN					
3.1	Cimentación de mampostería 60% mortero y 40% piedra.	M3	18.14	L 3,850.00	L	69,839.00
	Sub Total Cimentación				L	69,839.00
4	ESTRUCTURA DE CONCRETO					
4.1	Losa de concreto inferior armada espesor de 10 cms y con varilla #3 @ 15 cms en ambos sentidos, concreto F'c=3,000 PSI.	M2	16.61	L3,150.00	L	52,321.50
4.2	Solera inferior de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	MI	14.45	L 582.00	L	8,409.90
4.3	Solera intermedia de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	MI	14.45	L 592.00	L	8,554.40
4.4	Solera superior de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	MI	14.45	L 622.00	L	8,987.90



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



4.5	Losa de concreto superior armada espesor de 12 cms y con varilla #3 @ 15 cms en ambos sentidos, concreto F'c=3,000 PSI.	M2	16.61	L3,650.00	L 60,626.50
Sub Total Estructura de Concreto					L138,900.20
5 PAREDES Y ACABADOS					
5.1	Pared de ladrillo con acero vertical en 2#3 cada ladrillo y acero horizontal con 2#2 a cada hilada y amarradas en el acero vertical.	M2	40.17	L2,550.00	L 102,433.50
5.2	Repello y pulido en paredes de ladrillo, e = 1.5 cm, 0.5 cm de pulido mortero 1:4	M2	80.34	L 280.00	L 22,495.20
Sub Total Paredes y Acabados					L124,928.70
6 OTRAS ACTIVIDADES					
6.1	Tapadera para entrada del tanque	Und	1.00	L1,100.00	L 1,100.00
6.2	Hipoclorador de 0.60x0.60 cms y altura de 1 mts y accesorios.	Und	1.00	L15,000.00	L 15,000.00
6.3	Cajas para válvulas de entrada y salida de la tubería.	Und	2.00	L 6,300.00	L 12,600.00
Sub Total Otras Actividades					L 28,700.00
Total del Presupuesto					L388,323.90

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON 90/100 (L. 388,323.90)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago.

CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE suministrará a **EL CONTRATISTA** en concepto de anticipo, una suma igual al **veinte por ciento (20%)** del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a **SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 78/100 (L. 77,664.78)**. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**



se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo **EL CONTRATISTA** deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de **LA SUPERVISIÓN**, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** El Ing. Alex Antonio Rápalo Ayala, Gerente de la Empresa Municipal de Aguas de Trinidad, supervisará la ejecución de este proyecto. **EL CONTRATANTE** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier otra persona designada por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** **EL CONTRATISTA** firmará letra de cambio por una suma del quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 59/100 (L. 58,248.59)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 20/100 (L. 19,416.20)**, y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA X: PERSONAL:** **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. **CLÁUSULA XI: PENAL:** **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO**, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a deducir por concepto de multa, el Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadetrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**



ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:** **EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**



CONTRATISTA es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** refusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** a) De cada pago que se haga al **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. **CLÁUSULA XX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD**. **CLÁUSULA XXI: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1) **INSPECCIÓN FINAL:** **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA MUNICIPALIDAD**, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN:** **LA MUNICIPALIDAD** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a emitir el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**



demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b).

CLÁUSULA XXIII: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o **LA SUPERVISIÓN**: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadetrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**



que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los doce (12) días del mes de marzo del 2025.



EDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633

CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA
CONTRATISTA
1626-1963-00399

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ORDEN DE INICIO

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

12 DE Marzo DEL 2025.

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO** LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 17 DE MARZO AL 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE SECENTA DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS. DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

ATENTAMENTE:



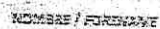
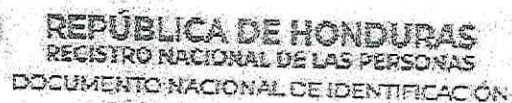
Dr. Hedman Allan Paredes Paz

ALCALDE MUNICIPAL

0501-1961-03763

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



CARLOS MARTIN

ਸ਼੍ਰੀ ੨੨੨੨/ ੨੨੨੨੨੨

VALERIE WILSON

PLACE DE REPOSEMENT, POINT OF DEATH

09-10-1964

PERSONALITY / NATIONALITY

END

WEAS DOCUMENTS, PAGE OF EIGHT

HONOURAS

ROBERT D. BENTLEY, JR. / 10-10-61

1626 1963 00399

REASON FOR LOSS (DATE OF LOSS)

04-11-2054



3430033601075974

SECRET - 10719

600

陳其美 吳稚暉



[Illegible text]

I<HND0019413086<<<<<<<<<<<<<<
6311043M3111046HND<<<<<<<<<<8
VALDEZ<PINEDA<<CARLOS<MARTIN<

CSV: RJPWD2GPXLKBL5S2

Servicio de
Administración
de Rentas



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA**
con Registro Tributario Nacional: **16261963003995**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 22/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261963003495

CARLOS MARTIN VALDEZ Pineda

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licorosos	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licorosos	☐
Importantes	☐	Importador Alcoholes Licorosos	☐
Prostamistas	☐		

Fecha de Emisión: 20110211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-07, Art. 38 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 512-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 10 de Enero de 1973, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 26380 y el Reglamento de Prostamistas No Bancario Aprobado 43 publicado el 10 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicarle a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 588663

Transacción: 885867

Constancia de Pago de Impuestos Municipales
El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2024 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1963, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

6/2/2025

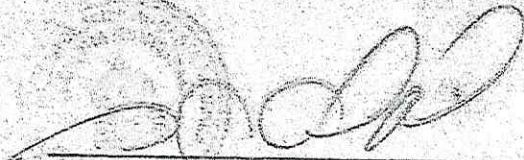
Lugar y fecha

CONSTANCIA

Nº 17242

31 DICIEMBRE 2025

Válida hasta:



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Firma y Sello de Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERÍA MUNICIPAL



CONTRATO N°13-2025

ORDEN DE PAGO

7669

RENAN DAVID

PAREDES ORTEGA

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

023604000020
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B.
FRENTE AL PARQUE

CHEQUE No. 00018438

TRINIDAD 2 de abril de 2025

Lugar y Fecha

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

L 191,800.00

Páguese a la orden de

CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

 **BANHCAFE**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.

Firma(s)

00100211210002360400002000018438

MOTIVO DEL PAGO

PAGO DE Segunda Estimación por valor de Lps.191,800.00 del Contrato No.12-2025 por valor de Lps.1,000,000.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la construcción de Pavimento con Concreto Ciclópico en el barrio Lempira, Trinidad, S.B. (Transf. Secretaria Gobernación, Justicia y Descentralización Convenio Cooperación Interinstitucional Administración Y Ejecución Fondos Proy. Infraestructura Menor Y Obras Sociales, Segun Art No.338 Decreto 62-2023) (Valor de Estimación Lps.239,750.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.47,950.00)

CUENTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
023604000020	PAGO DE Segunda Estimación por valor de Lps.191,800.00 del Contrato No.12-2025 por valor de Lps.1,000,000.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la construcción de Pavimento con Concreto Ciclópico en el barrio Lempira, Trinidad, S.B. (Transf. Secretaria Gobernación, Justicia y Descentralización Convenio Cooperación Interinstitucional Administración Y Ejecución Fondos Proy. Infraestructura Menor Y Obras Sociales, Segun Art No.338 Decreto 62-2023) (Valor de Estimación Lps.239,750.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.47,950.00)	191,800.00	

CHEQUE No.

00018438

HECHO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/04/2025

Hora : 02:18 p.m.

USUARIO:

YESSSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7868

L.: 191,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6289

Fecha de Emisión: 2/4/2025

No.Cheque/Nota de Débito:

Pague a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Id/RTN: 16261963003995

La Cantidad en Letras: CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Segunda Estimación por valor de Lps.191,800.00 del Contrato No.12-2025 por valor de Lps.1,000,000.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la construcción de Pavimento con Concreto Ciclópeo en el barrio Lempira, Trinidad, S.B. (Transf Secretaría Gobernación, Justicia y Descentralización Convenio Cooperac Interinstituc Administración Y Ejecución Fondos Proy Infraestructura Menor Y Obras Sociales, Segun Art No.338 Decreto 62- 2023) (Valor de Estimación Lps.239,750.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.47,950.00)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 010 000 001 47210 11-011-21	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLOPEO BO LEMPIRA, T. S. B. (TRANSF SECRETARIA GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN CONVENIO COOPERAC INTERINSTITUC ADMINISTRACION Y EJECUCION FONDOS PROY INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES, SEGUN ART NO.338 DECRETO 62-2023)	191,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-21	Transferencia Secretaria Gobernación, Justicia y Descentralización Convenio Coop Interinstituc Proy Infra menor Obras Sociales, art 338 Decreto 62-2023, Pavimento concreto ciclopeo, Bo. Lempira, T.S.B.	191,800.00
Monto Total:		191,800.00



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/04/2025

Hora : 02:18 p.m.

USUARIO:
YESSSENIA.CASTELLANOS

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	191,800.00
= RETENCIONES	0.00
TOTAL	191,800.00

 Firma y Sello de Presupuestario	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	 Sello de Tesorería
-------------------------------------	-----------------------------------	------------------------

Recibido por:

Identidad No.:

1626 1963 00399

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPig6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZIGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdfZRXy2h5ZTv6aRlv6Owmg8/DLNMXrHL6ysKei
FSdEicG6k3qConask4v1NXqvlzkzdfaWZAKxseMhrl8uoGpe 9g==



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/04/2025

Hora : 02:19 p.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7868

L.: 191,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6289

Fecha de Emisión: 2/4/2025

No.Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Id/RTN: 16261963003995

La Cantidad en Letras: CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Segunda Estimación por valor de Lps.191,800.00 del Contrato No.12-2025 por valor de Lps.1,000,000.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la construcción de Pavimento con Concreto Ciclópeo en el barrio Lempira, Trinidad, S.B. (Transf Secretaría Gobernación, Justicia y Descentralización Convenio Cooperac Interinstituc Administración Y Ejecución Fondos Proy Infraestructura Menor Y Obras Sociales, Segun Art No.338 Decreto 62- 2023) (Valor de Estimación Lps.239,750.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.47,950.00)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 010 000 001 47210 11-011-21	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO BO LEMPIRA, T. S. B. (TRANSF SECRETARIA GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN CONVENIO COOPERAC INTERINSTITUC ADMINISTRACION Y EJECUCION FONDOS PROY INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES, SEGUN ART NO.338 DECRETO 62-2023)	191,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-21	Transferencia Secretaria Gobernación, Justicia y Descentralización Convenio Coop Interinstituc Proy Infra menor Obras Sociales, art 338 Decreto 62-2023, Pavimento concreto ciclopeo, Bo. Lempira, T.S.B.	191,800.00
Monto Total:		191,800.00



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/04/2025

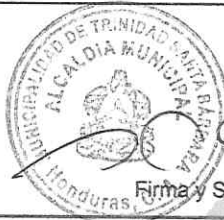
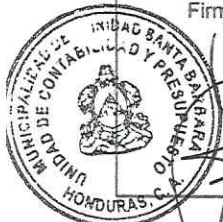
Hora : 02:19 p.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	191,800.00
= RETENCIONES	0.00
TOTAL	191,800.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

1626 1963 00399

0s+js/j9JmckbhbMB+igWzx5/5YPz+jL+xbjLPt6vLrEXF8UHPS/bDwUyZjZIGX9Yqg1y8XhiCGvmUBfatiLu+cr0svdfZRXy2h5Z1v0aRiv6Owmrg8/DLNMxHrHL6ysKei
FSdEicG6k3QConask4v1NXqvlzkzdfaWZAKxseMhrl8uoGpe 9g==

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA**OFICIO NO ESPECIFICADO**

R. T. N. 16261963003995 - TEL. 32189042 // 9523-0713

BO. SAN JUAN II, CALLE PRINCIPAL

TRINIDAD, S. B. HONDURAS, C. A.

Email: valdezcarlosm52@gmail.com

CAI: 2C338A-BB51EF-074EAF-5E92F1-962824-69

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-00

Nº 000641**LPS. 191,800.00**Trinidad, S. B. 03 de Abril del 2025Recibí de: Municipalidad de Trinidad S.BR. T. N. 16261995443317Dirección: T-S-BLa Cantidad de: Ciento noventa y un mil ochocientos Lempiras exactos.Por concepto de: Pago de segunda Estimación por Contrato N° 12-2025suministro materiales y mano de obra para
la construcción de Pavimento de Concretociclopea en el barrio Lempira de Trinidad
S.B.Total por Honorarios L.: 191,800.00Total Retenido L.: — 0 —Total Neto Recibido L.: 191,800.00

Original: Cliente Copia: Emisor

FIRMA

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398

1Td. 000-001-04-00000601 - 000-001-04-00000650 - Fech. Recepción - 06/05/2024 - Limite. Emisión - 06/05/2025

Estimación N°

RECIBO

Por Lps. 191,800.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 191,800.00) POR CONCEPTO DE PAGO DE SEGUNDA ESTIMACION DEL CONTRATO N.º 12-2025 SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, EN BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 02 DE ABRIL DE 2025.

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 239,950.00

Amortización del 20% de anticipo Lps. 47,950.00

TOTAL A PAGAR.....Lps. 191,800.00



CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA
IDENTIDAD: 1626-1963-00399
RTN: 16261963003995

ESTIMACION DE PAGO #2

Proyecto: Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con Concreto Ciclópeo, En Barrio Lempira, Trinidad Santa
Presentado Por: Carlos Martín Valdez Pineda
Fecha: 31 de marzo de 2025

tem	Valores de Contrato					Acumulado Anterior		Avances de Período		Acumulado Actual		% Ejecutado
	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
1	Trazado y Marcado	ml	165.00	L 43.00	L 7,095.00	165.00	L 7,095.00	0.00	L -	165.00	L 7,095.00	100.00%
2	Relleno y Compactado con Material Selecto	m³	49.50	L 490.00	L 24,255.00	49.50	L 24,255.00	0.00	L -	49.50	L 24,255.00	100.00%
3	Concreto Ciclópeo e=20cm	m³	198.00	L 4,300.00	L 851,400.00	132.00	L 567,600.00	50.00	L 215,000.00	182.00	L 782,600.00	91.92%
4	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	ml	310.00	L 175.00	L 54,250.00	200.00	L 35,000.00	90.00	L 15,750.00	290.00	L 50,750.00	93.55%
5	Corte y Sellado	ml	891.00	L 60.00	L 53,460.00	594.00	L 35,640.00	150.00	L 9,000.00	744.00	L 44,640.00	83.50%
6	Limpieza Final	Gbl	1.00	L 9,540.00	L 9,540.00	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
TOTALES					L 1,000,000.00		L 669,590.00		L 239,750.00		L 909,340.00	78.16%

Amortización del 20% por Anticipo L 47,950.00

TOTAL A PAGAR L 191,800.00


Carlos Martín Valdez Pineda
Contratista


Ing. Jose Angel Solís y Pérez
Coordinador Departamental de Obras y Servicios Públicos
HONDURAS



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



Trinidad Santa Bárbara, 01 de abril 2025

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, EN BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**, se ha elaborado la segunda estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.



Ing. Jose Ángel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

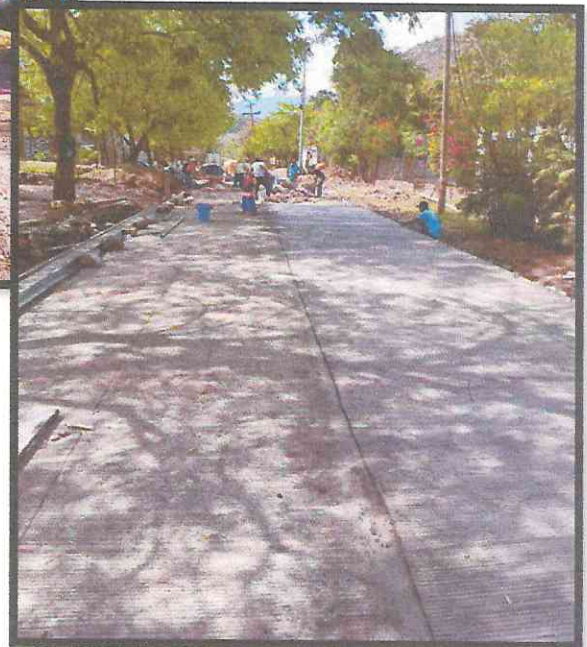
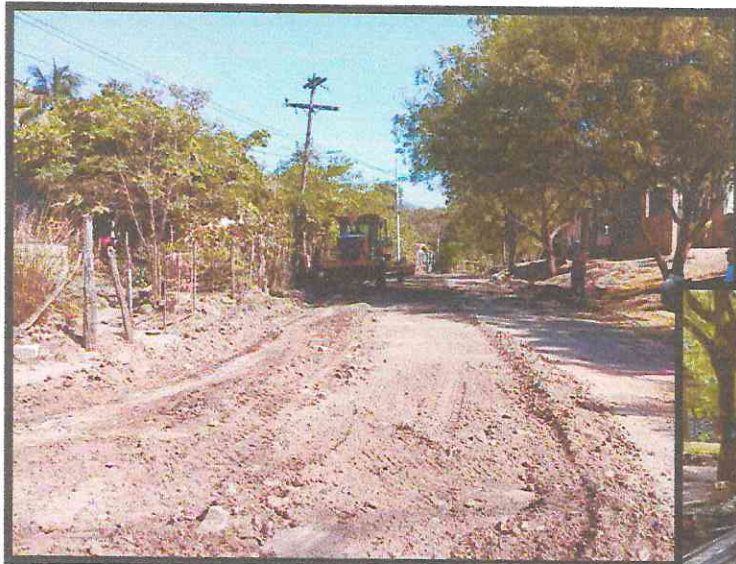
ESTIMACION #2

PROYECTO

Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con
Concreto Ciclópeo, En Barrio Lempira, Trinidad Santa Bárbara

PREPARADO POR:

Carlos Martín Valdez Pineda



31 de Marzo de 2025

INFORME POR ESTIMACION #2

I. DATOS GENERALES

Proyecto: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, EN BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**

Ubicación: Trinidad S.B.

Fecha de Inicio del Proyecto: 08 de marzo de 2025

Período de Trabajo: del 22 al 31 de marzo de 2025

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

1) Concreto Ciclópeo e=20cm	25.25%
2) Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	29.03%
3) Corte y Sellado	16.83%

III. ACTIVIDADES ACUMULADAS

1) Trazado y Marcado	100.00%
2) Relleno y Compactado con Material Selecto	100.00%
3) Concreto Ciclópeo e=20cm	66.67%
4) Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	64.52%
5) Corte y Sellado	66.67%

IV. MEMORIA FOTOGRÁFICA







CONTRATO N° 12-2025

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, EN BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Carlos Martín Valdez Pineda, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación **1626-1963-00399**, Registro Tributario Nacional **16261963003995**, con solvencia municipal N°17242 y con domicilio en Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se registrá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Carlos Martín Valdez Pineda. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B. 5) **PROYECTO:** “Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con Concreto Ciclópeo, En Barrio Lempira, Trinidad Santa Bárbara”. **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, EN BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”** De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de **40 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifícase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y**

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



**MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO,
EN BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**

PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras	
1	PRELIMINARES					
1.1	Trazado y Marcado	ML	165.00	L 43.00	L	7,095.00
Sub Total Preliminares					L	7,095.00
2	RELLENO Y CONFORMACIÓN					
2.1	Relleno y Compactado con Material Selecto	M3	49.50	L 490.00	L	24,255.00
Sub Total Relleno y Compactado					L	24,255.00
3	CONCRETO CICLÓPEO					
3.1	Concreto Ciclópeo e=20cm	M3	198.00	L 4,300.00	L	851,400.00
3.2	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	ML	310.00	L 175.00	L	54,250.00
3.3	Corte y Sellado	ML	891.00	L 60.00	L	53,460.00
Sub Total Concreto Ciclópeo					L	959,110.00
4	OBRAS FINALES					
4.1	Limpieza Final	GBL	1.00	L 9,540.00	L	9,540.00
Sub total Obras Finales					L	9,540.00
Total del Presupuesto					L	1,000,000.00

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de UN MILLÓN DE LEMPIRAS CON 00/100 (L. 1,000,000.00). El presente contrato será con fondos de transferencia proveniente de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización bajo convenio de Cooperación Interinstitucional, según Artículo No. 338 Decreto 62-2023 y el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago quincenales en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO:** EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 200,000.00). Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas;

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



ALCALDIA MUNICIPAL

en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo **EL CONTRATISTA** deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de **LA SUPERVISIÓN**, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B., supervisará la ejecución de este proyecto. **EL CONTRATANTE** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier otra persona designada por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** **EL CONTRATISTA** firmará letra de cambio por una suma del quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 150,000.00)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 50,000.00)**, y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA X: PERSONAL:** **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. **CLÁUSULA XI: PENAL:** **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la **Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO**, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%)** por ciento del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias,

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



ALCALDIA MUNICIPAL

restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:** **EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo,

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



ALCALDIA MUNICIPAL

maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** a) De cada pago que se haga al **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. **CLÁUSULA XX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA XXI: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1) **INSPECCION FINAL:** **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA MUNICIPALIDAD**, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN:** **LA MUNICIPALIDAD** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a emitir el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
ALCALDIA MUNICIPAL



considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). **CLÁUSULA XXIII: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



ALCALDIA MUNICIPAL

efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los cuatro (04) días del mes de marzo del 2025.



DR. HEDYMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633

CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA
CONTRATISTA
1626-1963-00399

ORDEN DE INICIO

Trinidad, Santa Bárbara 08 de marzo de 2023.

Contratista: **Carlos Martín Valdez Pineda**

Presente

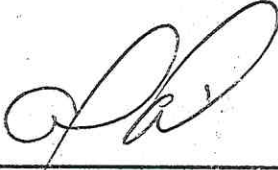
Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo por: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, EN BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA.**

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 08 de marzo del año 2025 y cuenta con un periodo no mayor de 40 días para su ejecución, es decir, a más tardar el 16 de abril de 2025, deberá entregar terminado el trabajo.

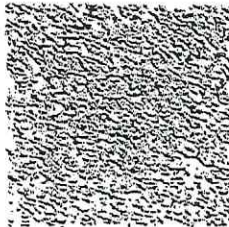
En espera de su atención a la presente

Atentamente:



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

HONDURAS



REPORT



3400000001825904

SANT BARBARA



CONFIDENTIAL PROPRIETARY

I<HND0019413086<<<<<<<<<<<<<<
6311043M3111046HND<<<<<<<<<<<8
VALDEZ<PINEDA<<CARLOS<MARTIN<


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261963003995

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licorosos
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licorosos
Importante	☐ Importador Alcoholes Licorosos
Prostamista	

Fecha de Emisión: 20/10/21

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 3 de Enero de 1974, reformado por el Art. 12 del Decreto N° 265 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8, Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1973, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 26880, y el Reglamento de Prostamista No. Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo: 

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honores.

Número de Documento DEI-4 12-588663 Transacción: 8B5867

Constancia de Pago de Impuestos Municipales
El Suscrito, **HACE CONSTAR**, que el Contribuyente:

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, **2024**, por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1969, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

6/2/2025

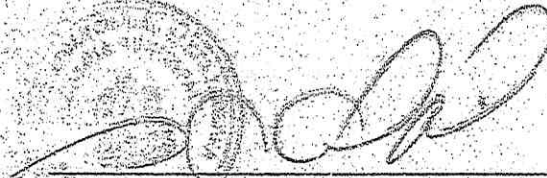
Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº **17242**

31 DICIEMBRE 2025

Válida hasta:



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Firma y Sello de Alcalde Municipal

Servicio de
Administración
de Rentas



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA**

con Registro Tributario Nacional: **16261963003995**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 22/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERÍA MUNICIPAL



CONTRATO N°15-2025

ORDEN DE PAGO

7899

CARLOS MARTIN

VALDEZ PINEDA

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

023504000020
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B.
FRENTE A PARQUE
800 CENTRO

CHEQUE No. 00018439

TRINIDAD 2 de abril de 2025

Lugar y Fecha

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

L 62,900.00

Páguese a la orden de

SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

 **BANHCAFE**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.

Firma(s)

023504000020 00018439

MOTIVO DEL PAGO

PAGO DE Segunda Estimación por valor de Lps.158,704.35 del Contrato No.13-2025 por valor de Lps.62,900.00 por Suministro de Materiales y Mano de obra para la construcción de pavimento con concreto ciclópeo en aldea El Corozal, Trinidad, S.B. (Valor de Estimación Lps.78,625.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo LPs.15,725.00)

CUENTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
23504000020	PAGO DE Segunda Estimación por valor de Lps.158,704.35 del Contrato No.13-2025 por valor de Lps.62,900.00 por Suministro de Materiales y Mano de obra para la construcción de pavimento con concreto ciclópeo en aldea El Corozal, Trinidad, S.B. (Valor de Estimación Lps.78,625.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo LPs.15,725.00)	62,900.00	



CHEQUE No.

00018439

HECHO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/04/2025

Hora : 02:38 p.m.

USUARIO:

YESSENIA CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7869

L.: 62,900.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6290

Fecha de Emisión: 2/4/2025

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Id/RTN: 1626197000309

La Cantidad en Letras: SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Segunda Estimación por valor de Lps.158,704.35 del Contrato No.13-2025 por valor de Lps.62,900.00 por Suministro de Materiales y Mano de obra para la construcción de pavimento con concreto ciclópeo en aldea El Corozal, Trinidad, S.B. (Valor de Estimación Lps.78,625.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo LPs.15,725.00)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 002 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CALLE ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD, S.B.	62,900.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCIÓN	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCIÓN	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	62,900.00
Monto Total:		62,900.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	62,900.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	62,900.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

1626-1970-00304

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xxhJLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdfZRXy2h5ZTv6aRlv6Owmg8/DLNMxrHL6ysKei
FSdEicG6k3qConask4v1NXqvlzkzdfaWZAkXseMhr18uoGpe 9g==



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/04/2025

Hora : 02:38 p.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7869

L.: 62,900.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6290

Fecha de Emisión: 2/4/2025

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Id/RTN: 1626197000309

La Cantidad en Letras: SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Segunda Estimación por valor de Lps.158,704.35 del Contrato No.13-2025 por valor de Lps.62,900.00 por Suministro de Materiales y Mano de obra para la construcción de pavimento con concreto ciclópeo en aldea El Corozal, Trinidad, S.B. (Valor de Estimación Lps.78,625.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.15,725.00)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 002 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CALLE ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD, S.B.	62,900.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	62,900.00
	Monto Total:	62,900.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	62,900.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	62,900.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por:

Identidad No.:

Renan David Paredes Ortega
1626-1970-00309

0s+js/9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPig6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdfZRXy2h5ZTv6aRlv6Owmg8/DLNMxRHL6ysKei
FSdEicG6k3qConask4v1NXqvlzkzdfaWZAKXseMhrl8uoGpe 9g==

INVERSIONES PAREDES

PROP. RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

R. T. N. 16261970003097 - TEL. 97732180

Barrio San Juan 1, calle principal,

Trinidad, Santa Barbara, S. B. Honduras, C. A.

Email: rparedesortega03@gmail.com

CAI: 2BD536-7BB1AF-E041E0-63BE03-09090E-DB

FACTURA

000-001-01-00

Nº 000507

Nombre: Municipalidad Trinidad S.B.

R. T. N. 16269995443317.

Dirección:

DIA	MES	AÑO
03	04	2025

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	Desc./Rebajas Otorgados	TOTAL LPS.
	Pago Segunda Estimación, contrato 13-2025			62,900
	Suministro Materiales y mano de obra construcción			
	de Pavimento concreto ciclopeo en El Corral T.S.B.			

CONSTANCIA DE REG. EXONERADO

ORDEN DE COMPRA EXENTA

NUMERO DE REGISTRO S. A. G.

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"

CONTADO ☐

CREDITO ☐

Original: Cliente / Copia: Emisor

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 05011965013770-000-1 - Tel. 2643-1398

1Td. 000-001-01-00000501 - 000-001-01-00000550 - Fech. Recepción - 14/01/2025 - Limite. Emisión - 16/01/2026

Son:

Seenta y Dos mil novecientos Lps.
exactos

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
15% IMP. S. / VTAS L.	
18% IMP. S. / VTAS L.	
TOTAL A PAGAR L.	62,900

RECIBO

Por Lps. 62,900.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 62,900.00) POR CONCEPTO DE PAGO DE SEGUNDA ESTIMACION DEL CONTRATO N° 13-2025 SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 02 DE ABRIL DE 2025.

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 78,625.00

Amortización del 20% de anticipo Lps. 15,725.00

TOTAL A PAGAR.....Lps. 62,900.00



RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

IDENTIDAD: 1626-1970-00309

RTN: 16261970003097

ESTIMACION DE PAGO #2

Proyecto: Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con Concreto Ciclópico, Aldea El Corozal, Trinidad Santa Bárbara

Presentado Por: Renán David Paredes

Fecha: 31 de marzo de 2025

tem	Descripción	Valores de Contrato				Acumulado Anterior		Avances de Período		Acumulado Actual		% Ejecutado
		Unidad	Cantidad	P.U	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
1	Limpieza del Terreno	gbl	1.00	L 3,500.00	L 3,500.00	1.00	L 3,500.00	0.00	L -	1.00	L 3,500.00	100.00%
2	Excavacion del Material	m³	29.45	L 450.00	L 13,252.50	29.45	L 13,252.50	0.00	L -	29.45	L 13,252.50	100.00%
3	Trazado y Marcado	m	95.00	L 50.00	L 4,750.00	95.00	L 4,750.00	0.00	L -	95.00	L 4,750.00	100.00%
4	Relleno y Compactado con Material Selecto	m³	14.73	L 1,199.86	L 17,673.94	14.73	L 17,673.94	0.00	L -	14.73	L 17,673.94	100.00%
5	Concreto Ciclópico e=20 cm Proporción 1:2:3	m³	44.18	L 4,200.00	L 185,556.00	33.62	L 141,204.00	9.00	L 37,800.00	42.62	L 179,004.00	96.47%
6	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15X15 cm, 1#3@30cm	m	190.00	L 180.00	L 34,200.00	0.00	L -	160.00	L 28,800.00	160.00	L 28,800.00	84.21%
7	Corte y Sellado	m	212.80	L 65.00	L 13,832.00	0.00	L -	185.00	L 12,025.00	185.00	L 12,025.00	86.94%
8	Cuneta Triangular de Mampostería e=25 A=50 p=40	gbl	15.00	L 1,200.00	L 18,000.00	15.00	L 18,000.00	0.00	L -	15.00	L 18,000.00	100.00%
9	Limpieza Final	m²	1.00	L 6,500.00	L 6,500.00	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
TOTALES					L 297,264.44		L 198,380.44		L 78,625.00		L 277,005.44	85.29%

Amortización del 20% por Anticipo L 15,725.00

TOTAL A PAGAR L 62,900.00



Renán David Paredes Ortega
Contratista



Ing. José Ángel Spillbuer Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



Trinidad Santa Bárbara, 01 de abril 2025

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**, se ha elaborado la segunda estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.



Ing. José Angel Spoilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

ESTIMACION #2

PROYECTO

Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con
Concreto Ciclópeo, Aldea El Corozal, Trinidad Santa Bárbara

PREPARADO POR:

Renán David Paredes Ortega



31 de Marzo de 2025

INFORME POR ESTIMACION #2

I. DATOS GENERALES

Proyecto: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**

Ubicación: Trinidad S.B.

Fecha de Inicio del Proyecto: 08 de marzo de 2025

Período de Trabajo: del 22 al 31 de marzo de 2025

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

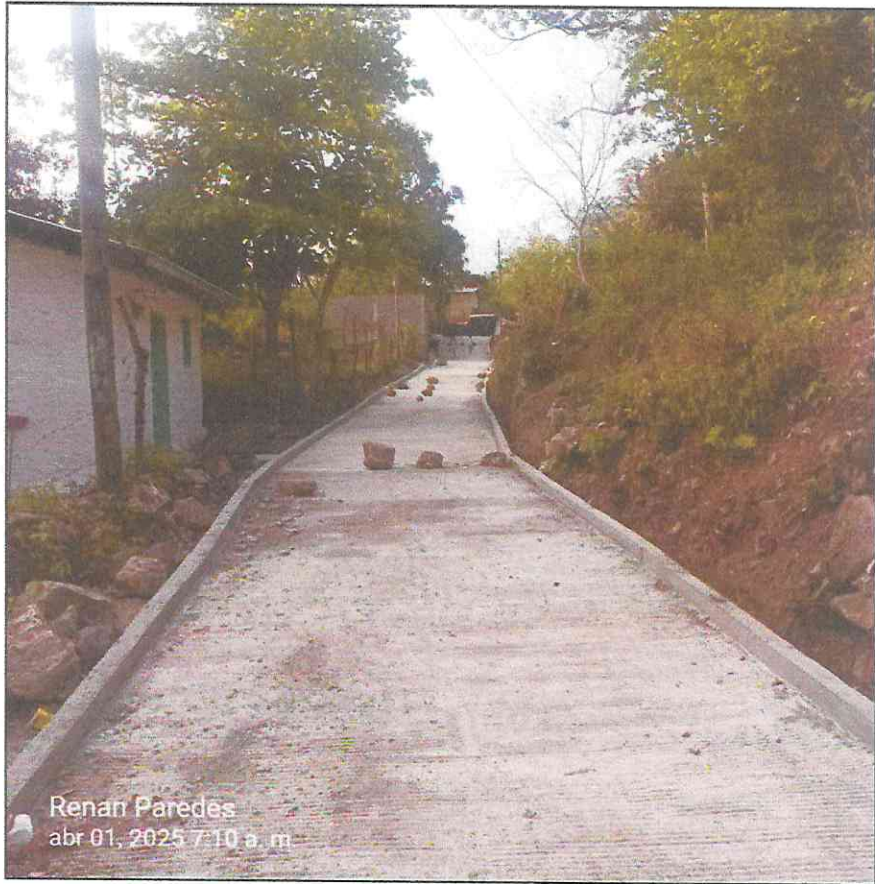
1) Concreto Ciclópeo e=20 cm Propoercion1:2:3	20.37%
2) Bordillo de Concreto 3000 PSI 15X15 cm, 1#3@30cm	84.21%
3) Corte y Sellado	86.94%

III. ACTIVIDADES ACUMULADAS

1) Limpieza del Terreno	100.00%
2) Excavación del Material	100.00%
3) Trazado y Marcado	100.00%
4) Relleno y Compactado con Material Selecto	100.00%
5) Concreto Ciclópeo e=20 cm Propoercion1:2:3	76.10%
6) Cuneta Triangular de Mampostería e=25 A=50 p=40	100.00%

IV. MEMORIA FOTOGRÁFICA







MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL



CONTRATO N° 13-2025

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Renán David Paredes Ortega, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación **1626-1970-00309**, Registro Tributario Nacional **16261970003097**, con solvencia municipal N°**17193** y con domicilio en Plan del Negro, Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Renan David Paredes Ortega. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B. 5) **PROYECTO:** "Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con Concreto Ciclópeo, Aldea El Corozal, Trinidad Santa Bárbara". **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"** De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de **30 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL



MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"

PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO							
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras		
1	PRELIMINARES						
1.1	Limpieza de Terreno	GBL	1.00	L 3,500.00	L	3,500.00	
1.2	Excavación de Material	M3	29.45	L 450.00	L	13,252.50	
1.3	Trazado y Marcado	ML	95.00	L 50.00	L	4,750.00	
Sub Total Preliminares						L	21,502.50
2	RELLENO Y CONFORMACIÓN						
2.1	Relleno y Compactado con Material Selecto	M3	14.73	L 1,199.86	L	17,673.94	
Sub Total Relleno y Compactado						L	17,673.94
3	CONCRETO CICLÓPEO						
3.1	Concreto Ciclópeo e=15cm	M3	44.18	L 4,200.00	L	185,556.00	
3.2	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	ML	190.00	L 180.00	L	34,200.00	
3.3	Corte y Sellado	ML	212.80	L 65.00	L	13,832.00	
3.4	Cuneta Triangular de Mampostería e=25 A=50 p=40	M2	15.00	L 1,200.00	L	18,000.00	
Sub Total Concreto Ciclópeo						L	251,588.00
4	OBRAS FINALES						
4.1	Limpieza Final	GBL	1.00	L 6,500.00	L	6,500.00	
Sub total Obras Finales						L	6,500.00
Total del Presupuesto						L	297,264.44

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 44/100 (L. 297,264.44)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL**



del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago.

CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 89/100 (L. 59,452.89). Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo EL CONTRATISTA deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de LA SUPERVISIÓN, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de EL CONTRATISTA su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:**

La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B., supervisará la ejecución de este proyecto. EL CONTRATANTE velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier otra persona designada por LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma del quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 67/100 (L. 44,589.67) y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 22/100 (L. 14,863.22). y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso.

CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO: No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR.

CLÁUSULA X: PERSONAL: EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. **CLÁUSULA XI: PENAL:** EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL**



Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:** **EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL**



causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehúsara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** a) De cada pago que se haga al **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. **CLÁUSULA XX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD**. **CLÁUSULA XXI: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1)

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL**



INSPECCION FINAL: EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA MUNICIPALIDAD**, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN: LA MUNICIPALIDAD** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a emitir el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). **CLÁUSULA XXIII: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL**



empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o **LA SUPERVISIÓN**: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los cuatro (04) días del mes de marzo del 2025.



DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633

RENÁN DAVID PAREDES ORTEGA
CONTRATISTA
1626-1970-00309

ORDEN DE INICIO

Trinidad, Santa Bárbara 08 de marzo de 2023.

Contratista: **Renán David Paredes Ortega**

Presente

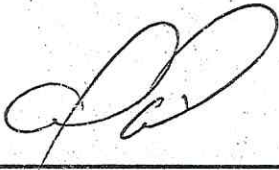
Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo por: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD SANTA BÁRBARA.**

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 08 de marzo del año 2025 y cuenta con un periodo no mayor de 30 días para su ejecución, es decir, a más tardar el 06 de abril de 2025, deberá entregar terminado el trabajo.

En espera de su atención a la presente

Atentamente:



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

[illegible]

I<HND0056989315X<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
7008267M3108262HND<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<2
PAREDES<ORTEGA<<RENAN<DAVID<<<



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 24/05/2018

RTN: 16261970003097

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo



Productores Importadores
de Organismos



Importador



Productor Alcoholes Licorosos



Exportador



Distribuidor Alcoholes Licorosos



Importantes



Importador Alcoholes Licorosos



Prestamista



Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas, Art. 3 del Decreto de Ley N° 14 de 1973, y el Reglamento de Prestamistas No Bancarios Acuerdo 46 de 1973, Art. 39 y 59 del Decreto N° 17-2000, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, número 2, 56 numeral 1, 57 numeral 2, 58, 59, número 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministro Director



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme a artículo 53 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributamos ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-2927068

Transacción: SBF12E

Constancia de Pago de Impuestos Municipales
El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2024 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 31/1/2025
Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 17198

31 DICIEMBRE 2025

Válida hasta



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-61152

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PAREDES ORTEGA RENAN DAVID**
Con Registro Tributario Nacional: **16261970003697**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-61152 en fecha 17/06/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410951535 de fecha 17/06/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27729555305, presentada el 17/06/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-61152** o mediante el siguiente código QR:





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERÍA MUNICIPAL



CONTRATO N°15-2025

ORDEN DE PAGO

7941

CARLOS MARTIN

VALDEZ PINEDA

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

023604000020
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B.
FUENTE AL PARQUE

BO. CENTRO

CHEQUE No. 00018457

TRINIDAD 12 de abril de 2025

Lugar y Fecha

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

L 125,221.12

Páguese a la orden de

CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN CON DOCE CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.

Firma(s)

12010021421000236040000201000018457

MOTIVO DEL PAGO

PAGO DE Primer Estimación por valor de Lps.125,221.12 equivalente al 20% sobre el Contrato No.15-2025 por valor de Lps.388,323.90 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para construcción de Tanque Almacenamiento Sistema de Agua Potable de La Ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, ubicado en La Colonia San Francisco (Valor de Estimación Lps.156,526.40 menos el 20% Amortización del Anticipo Lps.31,305.28)

CUENTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
23604000020	PAGO DE Primer Estimación por valor de Lps.125,221.12 equivalente al 20% sobre el Contrato No.15-2025 por valor de Lps.388,323.90 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para construcción de Tanque Almacenamiento Sistema de Agua Potable de La Ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, ubicado en La Colonia San Francisco (Valor de Estimación Lps.156,526.40 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.31,305.28)	125,221.12	

CHEQUE No.

00018457

HECHO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/04/2025

Hora : 10:09 a.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7899

L.: 125,221.12

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6306

Fecha de Emisión: 12/4/2025

No.Cheque/Nota de Débito:

Pague a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Id/RTN: 16261963003995

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN CON DOCE CENTAVOS

Descripción:

Primer Estimación por valor de Lps.125,221.12 equivalente al 20% sobre el Contrato No.15-2025 por valor de Lps.388,323.90 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para construcción de Tanque Almacenamiento Sistema de Agua Potable de La Ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, ubicado en La Colonia San Francisco (Valor de Estimación Lps.156,526.40 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.31,305.28)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 009 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD, S.B. UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO	125,221.12

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	125,221.12
	Monto Total:	125,221.12

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	125,221.12
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	125,221.12





Recibido por:

Identidad No.:

1626196300399

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdfZRXy2h5ZTv6aRlv6Owmng8/DLNMxrHL6ysKei
FSdEicG6k3qConask4v1NXqvlzkzdfaWZAKxseMhrl8uoGpe 9g==



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/04/2025

Hora : 10:09 a.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7899

L.: 125,221.12

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6306

Fecha de Emisión: 12/4/2025

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Id/RTN: 16261963003995

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN CON DOCE CENTAVOS

Descripción:

Primer Estimación por valor de Lps.125,221.12 equivalente al 20% sobre el Contrato No.15-2025 por valor de Lps.388,323.90 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para construcción de Tanque Almacenamiento Sistema de Agua Potable de La Ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, ubicado en La Colonia San Francisco (Valor de Estimación Lps.156,526.40 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.31,305.28)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 009 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD, S.B. UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO	125,221.12

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	125,221.12
	Monto Total:	125,221.12

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	125,221.12
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	125,221.12



Recibido por:

Identidad No.:

16261963 00399

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLptg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZIGX9Yqg1y8XhiCGvmUBifatiLu+cr0sVdfZRXy2h5ZTV6aRlv6OwmG8/DLNMxRHL6ysKei
FSdEicG6k3qConask4v1NXqvlzkzdfaWZAKxseMhrl8uoGpe 9g==

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA**OFICIO NO ESPECIFICADO**

R. T. N. 16261963003995 - TEL. 32189042 // 9523-0713

BO. SAN JUAN II, CALLE PRINCIPAL

TRINIDAD, S. B. HONDURAS, C. A.

Email: valdezcarlosm52@gmail.com

CAI: 2C338A-BB51EF-074EAF-5E92F1-962824-69

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-00

Nº 000646**LPS. 125,221.12**

Trinidad, S. B. 12 de Abril

del 2025

Recibí de: Municipalidad de Trinidad S.BR. T. N. 16269995443317Dirección: T.S.BLa Cantidad de: Ciento veinticinco mil doscientos veintuno con 12/100Por concepto de: por de primera Estimación del Contrato Nº 15-2025suministro de Materiales y mano de obra para construcción de tanque de almacenamiento del sistema de agua potable T.S.B.

Original: Cliente Copia: Emisor

Total por Honorarios L.: 125,221.12Total Retenido L.: Total Neto Recibido L.: 125,221.12

FIRMA

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398

1Td. 000-001-04-00000601 - 000-001-04-00000650 - Fech. Recepción - 06/05/2024 - Limite. Emisión - 06/05/2025

Estimación N°

RECIBO

Por Lps. 125,221.12

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON 12/100 CENTAVOS (LPS. 125,221.12) POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMERA ESTIMACION DEL CONTRATO N° 15-2025 SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BARBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO"

TRINIDAD, SANTA BARBARA 12 DE ABRIL DE 2025.

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 156,526.40

Amortización del 20% de anticipo Lps. 31,305.28

TOTAL, A PAGAR.....Lps. 125,221.12



CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA
IDENTIDAD: 1626-1963-00399
RTN: 16261963003995

ESTIMACION DE PAGO #1

Proyecto: Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Tanque De Almacenamiento Sistema De Agua Potable De La Ciudad De Trinidad Santa Bárbara, Ubicado En La Colonia San Francisco
Presentado Por: Carlos Martín Valdez Pineda
Fecha: 12 de abril de 2025

Valores de Contrato						Acumulado Anterior		Avances de Período		Acumulado Actual		% Ejecutado
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
1	Descapote y Limpieza	m²	100.00	L 50.00	L 5,000.00	0.00	L -	100.00	L 5,000.00	100.00	L 5,000.00	100.00%
2	Trazado y Marcado	ml	22.40	L 140.00	L 3,136.00	0.00	L -	22.40	L 3,136.00	22.40	L 3,136.00	100.00%
3	Excavacion comun para cimentacion de mamposteria base del tanque.	m³	22.00	L 810.00	L 17,820.00	0.00	L -	22.00	L 17,820.00	22.00	L 17,820.00	100.00%
4	Cimentacion de mamposteria 60% mortero y 40% piedra.	m³	18.14	L 3,850.00	L 69,839.00	0.00	L -	18.14	L 69,839.00	18.14	L 69,839.00	100.00%
5	Losa de concreto inferior armada espesor de 10 cms y con varilla #3 @ 15 cms en ambos sentidos, concreto F'c=3,000 PSI.	m²	16.61	L 3,150.00	L 52,321.50	0.00	L -	16.61	L 52,321.50	16.61	L 52,321.50	100.00%
6	Solera inferior de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	ml	14.45	L 582.00	L 8,409.90	0.00	L -	14.45	L 8,409.90	14.45	L 8,409.90	100.00%
7	Solera intermedia de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	ml	14.45	L 592.00	L 8,554.40	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
8	Solera superior de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	ml	14.45	L 622.00	L 8,987.90	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
9	Losa de concreto superior armada espesor de 12 cms y con varilla #3 @ 15 cms en ambos sentidos, concreto F'c=3,000 PSI.	m²	16.61	L 3,650.00	L 60,626.50	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
10	Pared de ladrillo con acero vertical en 2#3 cada ladrillo y acero horizontal con 2#2 a cada hilada y amarradas en el acero vertical.	m²	40.17	L 2,550.00	L 102,433.50	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
11	Repello y pulido en paredes de ladrillo, e = 1.5 cm, 0.5 cm de pulido mortero 1:4	m²	80.34	L 280.00	L 22,495.20	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
12	Tapadera para entrada del tanque	und	1.00	L 1,100.00	L 1,100.00	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
13	Hipoclorador de 0.60x0.60 cms y altura de 1 mts y accesorios.	und	1.00	L 15,000.00	L 15,000.00	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
14	Cajas para valvulas de entrada y salida de la tubería.	und	2.00	L 6,300.00	L 12,600.00	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
TOTALES					L 388,323.90	L -	L -	L 156,526.40	L 156,526.40	L 156,526.40	L 156,526.40	42.86%

Amortización del 20% por Anticipo L 31,305.28

TOTAL A PAGAR L 125,221.12


Carlos Martín Valdez Pineda
Contratista


Ing. Alex Antonio Rápalo Ayala
Gerente General Empresa Municipal Aguas de Trinidad


Ing. José Daniel Spillsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



Trinidad Santa Bárbara, 12 de marzo 2025

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO"**, se ha elaborado la primera estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.



Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

ESTIMACION #1

PROYECTO

**Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Tanque De Almacenamiento
Sistema De Agua Potable De La Ciudad De Trinidad Santa Bárbara, Ubicado En La Colonia
San Francisco**

PREPARADO POR:

Carlos Martín Valdez Pineda



12 de Abril de 2025

INFORME POR ESTIMACION #1

I. DATOS GENERALES

Proyecto: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA
PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO
SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN
FRANCISCO"

Ubicación: Trinidad S.B.

Fecha de Inicio del Proyecto: 17 de marzo de 2025

Período de Trabajo: del 17 de marzo al 12 de abril de 2025

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

- | | |
|--|----------|
| 1) Descapote y Limpieza | 100.00% |
| 2) Trazado y Marcado | 100.00% |
| 3) Excavación común para cimentación de mampostería base del tanque | 100.00%% |
| 4) Cimentación de mampostería 60% mortero y 40% piedra. | 100.00% |
| 5) Losa de concreto inferior armada espesor de 10 cms y con varilla #3 @ 15 cms en ambos sentidos, concreto 3,000 PSI. | 100.00% |
| 6) Solera inferior de 25x15 cms, concreto 3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 | 100.00% |

III. ACTIVIDADES ACUMULADAS

IV. FOTOGRAFÍAS







MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



CONTRATO N° 15-2025

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO"

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 - 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Carlos Martín Valdez Pineda, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación 1626-1963-00399, Registro Tributario Nacional 16261963003995, con solvencia municipal N°17242 y con domicilio en Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Carlos Martín Valdez Pineda. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Empresa Municipal de Aguas de Trinidad EMAT 5) **PROYECTO:** "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO". **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO" De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de **60 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



y precios unitarios siguientes: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO"

TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CAP. 10MIL GALONES						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras	
1	PRELIMINARES					
1.1	Descapote y Limpieza	M2	100.00	L 50.00	L	5,000.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	22.40	L 140.00	L	3,136.00
Sub Total Preliminares					L	8,136.00
2	EXCAVACIONES					
2.1	Excavación común para cimentación de mampostería base del tanque.	M3	22.00	L 810.00	L	17,820.00
Sub Total Excavaciones					L	17,820.00
3	CIMENTACIÓN					
3.1	Cimentación de mampostería 60% mortero y 40% piedra.	M3	18.14	L 3,850.00	L	69,839.00
Sub Total Cimentación					L	69,839.00
4	ESTRUCTURA DE CONCRETO					
4.1	Losa de concreto inferior armada espesor de 10 cms y con varilla #3 @ 15 cms en ambos sentidos, concreto F'c=3,000 PSI.	M2	16.61	L3,150.00	L	52,321.50
4.2	Solera inferior de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	MI	14.45	L 582.00	L	8,409.90
4.3	Solera Intermedia de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	MI	14.45	L 592.00	L	8,554.40
4.4	Solera superior de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	MI	14.45	L 622.00	L	8,987.90

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



4.5	Losa de concreto superior armada espesor de 12 cms y con varilla #3 @ 15 cms en ambos sentidos, concreto F'c=3,000 PSI.	M2	16.61	L3,650.00	L 60,626.50
Sub Total Estructura de Concreto					L138,900.20
5	PAREDES Y ACABADOS				
5.1	Pared de ladrillo con acero vertical en 2#3 cada ladrillo y acero horizontal con 2#2 a cada hilada y amarradas en el acero vertical.	M2	40.17	L2,550.00	L 102,433.50
5.2	Repello y pulido en paredes de ladrillo, e = 1.5 cm, 0.5 cm de pulido mortero 1:4	M2	80.34	L 280.00	L 22,495.20
Sub Total Paredes y Acabados					L124,928.70
6	OTRAS ACTIVIDADES				
6.1	Tapadera para entrada del tanque	Und	1.00	L1,100.00	L 1,100.00
6.2	Hipoclorador de 0.60x0.60 cms y altura de 1 mts y accesorios.	Und	1.00	L15,000.00	L 15,000.00
6.3	Cajas para válvulas de entrada y salida de la tubería.	Und	2.00	L 6,300.00	L 12,600.00
Sub Total Otras Actividades					L 28,700.00
Total del Presupuesto					L388,323.90

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON 90/100 (L. 388,323.90)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago.

CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a **SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 78/100 (L. 77,664.78)**. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**



se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo **EL CONTRATISTA** deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de **LA SUPERVISIÓN**, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** El Ing. Alex Antonio Rápalo Ayala, Gerente de la Empresa Municipal de Aguas de Trinidad, supervisará la ejecución de este proyecto. **EL CONTRATANTE** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier otra persona designada por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** **EL CONTRATISTA** firmará letra de cambio por una suma del quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 59/100 (L. 58,248.59)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 20/100 (L. 19,416.20)**, y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA X: PERSONAL:** **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. **CLÁUSULA XI: PENAL:** **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO**, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a deducir por concepto de multa, el Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadetrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**



ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:** **EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



CONTRATISTA es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** a) De cada pago que se haga al **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. **CLÁUSULA XX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA XXI: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1) **INSPECCION FINAL:** **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA MUNICIPALIDAD**, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN:** **LA MUNICIPALIDAD** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a emitir el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b).

CLÁUSULA XXIII: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadetrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los doce (12) días del mes de marzo del 2025.



EDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633


CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA
CONTRATISTA
1626-1963-00399

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ORDEN DE INICIO

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

12 DE Marzo DEL 2025.

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO** LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 17 DE MARZO AL 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE SESENTA DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS. DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

ATENTAMENTE:



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-03763

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



CARLOS MARTIN

APELLIDO / SURNAMI

VALDEZ PINEDA

FICHA DE RACIAMIENTO ; DATE OF BIRTH

04-11-1963

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

LUZAR DE MACHIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS

RUMERO DE IDENTIFICACION / ID NUMBER

1626 1963 C0399

FECHA DE EXPIRACIÓN (DATE OF EXPIRY)

04-11-2031



3400000001825904

2015-2016

TRINIDAD

主編：王元化 副主編：張其成



CONSENT TO PARTICIPATE

I<HND0019413086<<<<<<<<<<<<<<
6311043M3111046HND<<<<<<<<<<8
VALDEZ<PINEDA<<CARLOS<MARTIN<

CSV: RJPWD2GPXLKBL5S2



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA**
con Registro Tributario Nacional: **16261963003995**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 22/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261963003695

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

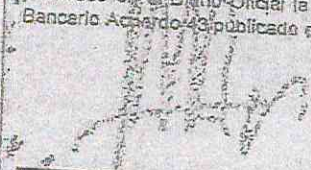
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licorosos	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licorosos	☐
Implementas	☐	Importador Alcoholes Licorosos	☐
Prostamista	☐		

Fecha de Emisión: 20110211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 9 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 38 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 512-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 10 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prostamista No Bancario Aprobado y publicado el 18 de Enero de 1973.


Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 588653

Transacción: 8B5867

Constancia de Pago de Impuestos Municipales
El Suscrito: HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, **2024** por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

6/2/2025

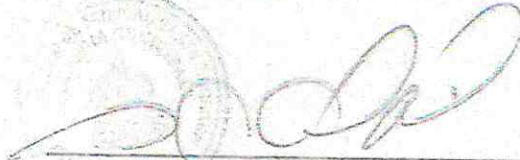
Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 17242

31 DICIEMBRE 2025

Válida hasta:



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Firma y Sello de Alcalde Municipal